



ACTA DE REUNIÓN N° 10-2023
COMITÉ TÉCNICO AD HONÓREM DE NIIF PARA PYMES

Fecha:	24/02/2023	Ubicación:	CTCP Virtual Microsoft Teams
Hora:	Inicio: 7:05 AM Final: 9:00 AM	Tema:	Los temas de la sesión: Pregunta 11 - Modificaciones propuestas Pregunta 10 - Transición (Parte 2) Pregunta 15 - Actualización de los números de párrafo de la Norma de Contabilidad NIIF para las Pymes
Secretaría Técnica (Entidad)		Carlos Alberto Rodríguez Molina	

Nombre	Nombre
Jairo Enrique Cervera Rodríguez (CTCP)	Jimmy Jay Bolaño Tarra (CTCP)
Carlos Augusto Molano Rodríguez (CTCP)	Jesús María Peña Bermúdez (CTCP)
Miguel Ángel Diaz Martínez (CTCP)	Paola Andrea Sanabria González (CTCP)
Jorge Andrés Patiño (CTCP)	Edgar Hernando Molina Barahona (CTCP)
Álvaro Sánchez Uribe (DIAN)	Ángel Augusto Velasco Mendoza (Super Ind. Cio)
Berta Zulima Arregocés Avendaño	Boris Rene Cárdenas Torres (Grant Thornton)
Carlos Alberto Rodríguez M (Secretario)	César Augusto Piñeros García (Super Salud)
Deisy Alexandra Estrada García (Super Soc.)	Diana Carolina Espinosa Vallejo
Diana Roció Chocontá R. (Grant Thornton)	Edwin José Cárdenas Castellano
Fabian Andrés Barón Sierra	Frankly Manuel Rodríguez Ramírez (Super Soc.)
Fredy Alberto Guarín Cotrino	Jenny Alexandra Cárdenas Vera
Jhon Hair Cobo Urrutia	Jorge Iván Vásquez García (Super Solidaria)
Julie Paola Noguera Chaparro (Super Salud)	Lucero Téllez Hernández (DIAN)
Luis Adelmo Plaza Guamanga (DIAN)	Luis Alberto Padilla Acosta (Super Solidaria)
Luis Armando Leal Orjuela	Luis Fernando Calderón Gómez
Marco Chicangana Paz	María Alexandra Medina Ayala (Super Notariado)
Martha Isabel Ferreira Duarte (Grasco)	Martha Lucia Alvarado Velandia (DIAN)
Mauricio Español León (Super Sociedades)	Nataly Arias
Olga Lucia Torres León (Super Salud)	Omar Alberto Benítez Aníbal (Grant Thornton)
Oscar Espinosa González	Robinson Narvárez Ordoñez
Sandra Mercedes Fetecua Rodríguez (Postobón)	Silvia Maritza González Combita
Steven Pardo López	Yadeira Cuellar Cuellar (Super Salud)
Yeimmy Ilias Isaza (Presidente)	

En la ciudad de Bogotá D.C., el día veinticuatro (24) de febrero del año 2023, siendo las 07:05 am, se reunieron a través de la plataforma TEAMS, los miembros del Comité Técnico Ad Honórem de NIIF para Pymes, para atender la convocatoria efectuada por parte del Consejo Técnico de la Contaduría Pública – CTCP.



ORDEN DEL DIA – AGENDA

1. Saludo de bienvenida inicial del presidente del comité
2. Verificación del quorum y asistentes al comité
3. Aprobación del acta anterior
4. Tema de la sesión:
 - Pregunta 11 - Modificaciones propuestas (Parte 2)
 - Pregunta 10 - Transición (Parte 2)
 - Pregunta 15 - Actualización de los números de párrafo de la Norma de Contabilidad NIIF para las Pymes
5. Propositiones y varios
6. Cierre de la sesión

DESARROLLO DEL ORDEN DEL DIA

1. Saludo de bienvenida inicial del Presidente del comité

Siendo las 7:05 de la mañana, la presidente Yeimmy Ilias Isaza pregunta sobre si alguno de los asistentes tiene algún impedimento para grabar la reunión, ante lo cual no se presentaron impedimentos.

Seguidamente, en su calidad de presidente del comité, brinda la bienvenida a la reunión del día de hoy y da lectura del orden del día.

2. Verificación del quorum y asistentes al comité

Carlos Alberto Rodríguez Molina (Secretario del comité)

Confirma que, de un total de 23 participantes al inicio de la sesión, 7 pertenecen al CTCP, por lo tanto, en sala al momento de iniciar la sesión, están 16 miembros del comité y se aclara que con la asistencia de tres (3) participantes hay quorum de acuerdo al reglamento, es decir, que incluyendo a los delegados de los organismos del Estado invitados de las Superintendencias y de la DIAN, hay quorum para deliberar y tomar decisiones.

Jesús María Peña Bermúdez (miembro del CTCP)

Un cordial saludo y agradecerle nuevamente ese interés que ustedes siempre demuestran para estas reuniones que son tan importantes para las decisiones que se van a tomar. Bienvenidos y gracias a nuestros amigos del Consejo Técnico de la Contaduría por estar presentes.

3. Aprobación del acta anterior

Yeimmy Ilias Isaza (Miembro del comité y Presidente)

Indica que sobre el acta anterior número 9, se presentaron algunos comentarios por parte de la Supersalud y pregunta que si alguno de los miembros tiene comentarios adicionales sobre las mismas.



Omar Alberto Benítez Aníbal (Grant Thornton – Miembro del comité)

Indica que observa que hay oraciones que no quedan bien redactadas, olvidó enviar los comentarios al acta 9, pero con gusto lo hará para que quede mejor redactada en lo que hace a algunas frases que deben ajustarse.

En igual sentido el Doctor Mauricio Español indica que deben ajustarse algunos textos y que han insistido en la importancia de una adecuada redacción de las actas, para lo cual la presidenta aclara que las actas se han remitido con suficiente antelación y que para el caso del acta 9, solo se recibieron comentarios de la Supersalud que fueron incluidos en la elaboración final del acta, por lo demás, no se recibieron más comentarios.

Miguel Ángel Díaz Martínez (Miembro del CTCP)

Aclara que hasta el día de ayer se recibieron solamente algunos comentarios de la Superintendencia Nacional de Salud, y se enviaron al Secretario para que fueran incluidos, por lo demás, no se recibieron más comentarios.

Jairo Enrique Cervera Rodríguez (Miembro del CTCP)

Saludo cordial y se une al saludo de Jesús María agradeciéndoles de antemano por toda su colaboración y la participación en este comité. En efecto, las actas se envían con un tiempo de antelación. Entendemos las dificultades que cada uno de los participantes pueda tener respecto a su revisión, pero una vez quede aprobada el acta, con todos los comentarios que se han recibido, ya queda como definitiva. Por lo tanto, el día de hoy solamente estaríamos pendientes de la aprobación del Acta del viernes anterior.

Carlos Alberto Rodríguez Molina (Secretario del comité)

Quisiera participar aclarando esta situación porque lo considero oportuno, y es que si observan, la frecuencia de las reuniones es semanal, y hay un espacio prácticamente de solo el fin de semana entre sábado y domingo para buscar la estructuración de las actas. En lo personal, tomando como insumo la redacción de la transcripción que se me envía desde el CTCP y los videos de la respectiva actividad, a ustedes se les envía el martes siguiente a la reunión del viernes anterior (dos días hábiles después de la reunión) para tener entre martes y jueves, es decir, entre dos y tres días completos para remitir los comentarios al CTCP, y en general solo se han recibido los comentarios del Doctor Mauricio y de la Supersalud, no se han recibido más y quería hacer de pronto esa aclaración, reitero porque la idea es que al acta no le quede faltando nada de lo que se trató y contenga todos los aspectos expuestos por los participantes.

Luis Fernando Calderón (Invitado – Miembro del comité)

En lo que respecta a lo expresado por Omar, yo no creo que indicara que no la aprueba, yo lo que creo es que él está indicando que hay situaciones o transcripciones del acta donde no se hila muy bien la información, entonces yo creo que eso no impide que el acta sea aprobada, digamos, son imperfecciones de la transcripción, pero el sentido del acta está perfecto.

Yeimmy Ilias Isaza (Miembro del comité y Presidente)

Una vez recibidas estas aclaraciones y con los ajustes de forma sugeridos por Omar, se procede a aprobar el acta de la reunión anterior, la cual es aprobada con las observaciones anteriormente anotadas.

Yeimmy Ilias Isaza (Miembro del comité y Presidente)

Se procede entonces a agotar el siguiente punto del orden del día.



4. Tema de la sesión:

Yeimmy Ilias Isaza (Miembro del comité y Presidente)

Hace mención del inicio de las presentaciones y da la palabra a Martha Isabel Ferreira, con relación a la pregunta No. 11.

“Pregunta 11 - Modificaciones propuestas

La Tabla A1, incluida en la Introducción, resume las propuestas de modificación de las secciones de la Norma no incluidas en las preguntas 2 a 10.

¿Tiene algún comentario sobre estas otras modificaciones propuestas en el Proyecto de Norma?”

Martha Isabel Ferreira Duarte (Miembro del comité)

Inicia su presentación indicando que conforme a la revisión de la tabla 1, tanto en el borrador de enmiendas como en los fundamentos de las conclusiones, con la presentación que hizo la semana anterior sobre la pregunta 11, con dicha presentación ya quedaron resueltas las preguntas.

Deisy Alexandra Estrada García (Super Soc.- Miembro del comité)

La representante de la Superintendencia indica que hay comentarios respecto a la sección 21 de provisiones y contingencias.

El primer comentario está relacionado con el pie de página que existe en el párrafo 21.4, en consonancia a lo expresado en los fundamentos de conclusiones respecto a que existen secciones en el que se utiliza la definición de pasivo de la sección vigente, nosotros, como lo indicamos en un principio, consideramos que no deberían existir diferentes definiciones de pasivos o de activos en diferentes secciones porque generarían confusiones en los usuarios.

También se generaron comentarios respecto al párrafo 21.6a. En la NIIF Pymes vigente, el tema de reestructuraciones se encuentra en el Apéndice de la sección 21 y el proyecto de norma lo que busca es incorporarlo dentro de la norma, como el párrafo 21.6a, sin embargo, lo que observamos en este párrafo, es que solo se incorpora la definición de reestructuración y cuándo se considera que es una obligación de reestructuración, pero no se incluyó cuál debería ser el reconocimiento de esta provisión. Lo que indicamos es que por lo menos se debería incluir la conclusión que está que está en el ejemplo 3 de reestructuraciones, que indica que una entidad reconocerá una provisión por costos de reestructuración únicamente cuando tenga una obligación legal o implícita, en la fecha sobre la que se informa, de realizarla reestructuración. No entendemos por qué no se incluyó este párrafo si indica de manera muy general, cómo debería ser el reconocimiento de estas provisiones por reestructuración.

Adicional un comentario, que ha hecho reiterativamente de la Superintendencia, y es que vemos que la Normas de NIIF Pymes se está quedando muy resumida. Cuando se aplica NIIF Plenas se hace un desarrollo mucho más grande del tema de reestructuración. En el caso de la NIIF Pymes, existen empresas cuyos preparadores son menos ilustrados donde se deberían incluir más guías.

La sección 21 también hace referencia a las obligaciones solidarias, indicando que cuando una entidad sea responsable de forma conjunta y solidaria de una obligación, la parte de la deuda que se espera que cubran las otras partes, se tratará como un pasivo contingente. Aquí lo que estamos solicitando, es que se haga una alineación con el párrafo 29 de la NIC 37, donde se señala cómo debe ser el reconocimiento de estas provisiones de obligaciones solidarias.



Mauricio Español León (Super Sociedades – Miembro del comité)

En este punto queremos hacer ver la importancia que tienen estos párrafos para Colombia, son párrafos realmente que nosotros hemos tenido que utilizar en nuestras interpretaciones y alcances sobre todo cuando tenemos procesos de acuerdo de reorganización y liquidación, y tenemos deudores solidarios. Siempre tenemos que acudir a lo que está dispuesto en NIIF Plenas, porque esos párrafos son más extensos y realmente nos dan un alcance de una interpretación adecuada en lo que es el reconocimiento por parte de los deudores solidarios, lo que quisiéramos aquí es que se ampliara en el mismo sentido para las NIIF PYMES, para no tener interpretaciones de pronto, cruzadas entre uno y otro grupo.

Deisy Alexandra Estrada García (Super Soc.- Miembro del comité)

Respecto a la sección 24 de Subvenciones del Gobierno, consideramos que en el párrafo 24.7 hay un error de traducción. Se debería eliminar la letra A, para que todo el párrafo tenga sentido.

En la sección 26, pagos basados en acciones, en el párrafo 26.1d., se utiliza el término valor razonable de una forma que difiere en algunos aspectos de la definición de valor razonable del glosario. Entonces encontramos otra norma que está utilizando un término de valor razonable, diferente al cual se incorporó en la sección 2. Es el mismo comentario al que se realizó en la sección 21 y es que no debería haber definiciones diferentes en las diferentes secciones, porque puede generar confusiones en los usuarios.

Respecto a la sección 27, deterioro del valor de los activos, consideramos que hay un error en la traducción. Si ustedes se fijan en el párrafo 27.9a. en el literal C obviaron la palabra “valor”. Lo correcto es que el párrafo quede así: “Durante el periodo, las tasas de interés de mercado u otras tasas de mercado de rendimiento de inversiones se han incrementado y esos incrementos van probablemente a afectar materialmente o con importancia relativa a la tasa de descuento utilizada para calcular el valor en uso y disminuya el valor razonable, menos los costos de venta del activo”.

En el párrafo 27.33 en el literal f., hace referencia a las inversiones en entidades controladas de forma conjunta. Antes hacía referencia a las inversiones en negocios conjuntos. Aquí, lo que queremos mencionar es que el IASB hizo una corrección porque al parecer se generó una alineación completa con la NIC 36 sin tener en cuenta que, los negocios conjuntos en NIIF Plenas son diferentes a negocios conjuntos en NIIF PYMES. En este caso lo que se quiere hacer con el proyecto de norma es corregir incluyendo en el literal f las entidades controladas de forma conjunta, que son las homólogas a los negocios conjuntos en NIIF Plenas.

En las modificaciones de la sección 34, Actividades especializadas, en el párrafo 34.2, punto b, indica cuales elementos no se consideran plantas productoras haciendo referencia las plantas cultivadas para hacer cosechas como productos agrícolas y a los cultivos anuales. No entendemos por qué no se hizo una alineación completa con la NIC 41 y no se incluyó el literal b del párrafo 5ª de la NIC 41 que señala: “las plantas cultivadas para generar productos agrícolas cuando existe más que una probabilidad remota de que la entidad cosechará también y venderá la planta productora agrícola de forma distinta a la venta incidental del producido de raleos y podas (por ejemplo, árboles que se cultivan por sus frutos o su madera”.

También consideramos que, así como se incluyen los elementos que no son plantas productoras, se debería incluir que elementos cumplen la definición de planta productora. Sería adecuado entonces incluir dentro de la sección 34.2 la definición de plantas productoras.

Respecto al párrafo 34.6, observamos un error de traducción. En el proyecto de modificación de norma este párrafo indica lo siguiente: “la sección 12 medición del valor razonable proporciona guías sobre y tachan el resto. Esto lo consideramos un error de traducción y se debería incluir todo el párrafo completo tal como está en el proyecto de norma de NIIF PYMES en inglés. En este caso, el párrafo 34.6 corregido quedaría así: “La sección 12 medición del valor razonable proporciona guías sobre la medición del valor razonable.”



Por último tenemos un comentario respecto a la sección 34 relacionado con los acuerdos de concesión de servicios, e inclusive sería un comentario también para que fuera incluida en la norma de NIIF plenas, y es que en esta norma solo se habla desde el punto de vista de la concesionaria y sería bueno incluir también la contabilización por parte del concedente, porque se están generando diversas posiciones que pueden generar diferentes reconocimientos por parte de aquellas compañías que serían las concesionarias en estos acuerdos de concesión.

Boris Rene Cárdenas Torres (Grant Thornton – Miembro del comité)

Agrega que respecto a lo que igualmente decía Mauricio, lo que pasa es que en NIIF para PYMES en algunos aspectos específicos podemos encontrar definiciones, no obstante, hay que tener presente que hay un apéndice de glosario de términos y una de las modificaciones es incluir la definición de planta productora.

Diana Roció Chocontá R. (Grant Thornton – Miembro del comité)

No obstante que la norma debería tener la contabilización de la concedente, Señala que no está de acuerdo con que la sección 34 incluyera la contabilización de las concedentes en un acuerdo de concesión de servicios, si se tiene en cuenta que actualmente en el caso de las concesiones, la concedente es el Estado y por lo general aplica NIIF del sector público, para lo cual aplican la Resolución 533. En otros países seguramente, las concedentes que están otorgando a un tercero la explotación de una vía, un aeropuerto, etc, no vale la pena que haya contabilidad para la concedente pensando que hay una concedente privada, en nuestro caso es el Estado y tiene su propia norma bajo contabilidad pública.

Omar Alberto Benítez Aníbal (Grant Thornton – Miembro del comité)

Realizo un comentario a lo indicado por Deisy Estrada respecto a la diferencia que existía entre la definición de valor razonable utilizada para la sección de pagos basados en acciones y la definición de valor razonable incluida en la sección 12. Señaló que al revisar la norma de NIIF Plenas relacionada con pagos basados en acciones, se observa que también se utiliza un concepto de valor razonable diferente al concepto utilizado en la NIIF 13.

Deisy Alexandra Estrada García (Super Soc.- Miembro del comité)

sobre el tema de concesiones, realizo un comentario en el sentido de que el IASB indica en sus fundamentos de conclusiones que es posible aplicar la CINIIF 12 para catalogar si un acuerdo es una concesión, para acuerdos donde tanto el concedente como el concesionario corresponde a entidades privadas. Señalo que en la Superintendencia existía un caso donde fue muy complejo determinar el reconocimiento del concedente porque no existe una norma que indique como debería ser la contabilización.

Yeimmy Ilias Isaza (Miembro del comité y Presidente)

En relación con la pregunta 11, expuesto por Martha, en la semana pasada no hicimos la votación en relación con las modificaciones propuestas.

Carlos Alberto Rodríguez Molina (Secretario del comité)

De un total de 27 miembros presentes, hemos recibido 12 comentarios, todos de acuerdo con las modificaciones.



Yeimmy Ilias Isaza (Miembro del comité y Presidente)

Continuando con las presentaciones, da la palabra a Fabian Andrés Barón Sierra, con relación a la pregunta No. 10.

“Pregunta 10 - Transición

El IASB, en los párrafos A2 a A39 de este Proyecto de Norma, establece una exención limitada de la aplicación retroactiva para aquellas modificaciones propuestas para las que el IASB pensó que los costos de la aplicación retroactiva superarían los beneficios.

¿Está de acuerdo con los requerimientos de transición propuestas para las modificaciones a la Norma de Contabilidad NIIF para las PYMES? ¿Por qué sí o por qué no? Si no lo está, por favor, explique qué sugiere en su lugar y por qué”.

Fabian Andrés Barón Sierra (Miembro del comité)

Inicia su presentación recordando que en una fecha anterior se presentó una primera parte y hoy presentará la segunda parte.

Recuerda que habíamos quedado en el párrafo PA15 sobre depreciación de propiedad planta y equipo y continúa con el párrafo PA16 sobre amortización de intangibles y este apéndice está indicando que se apliquen de forma prospectiva las instrucciones del párrafo 18.22A respecto del método basado en los ingresos de intangibles, concepto que ya habíamos estudiado de cara a las propiedades, planta y equipos y sobre el que habíamos concluido que no se aceptara un método de depreciación basado en los ingresos por cuanto no está basado en el uso del activo.

El comentario aquí es el de refutar retroactivamente la presunción de que es inapropiado un método de depreciación basada en los ingresos generados por el uso del activo subyacente, conlleva a evaluar circunstancias sobre derechos de uso del activo que solo en este momento se hubieran podido considerar. Lo anterior podría ser impracticable, por ello estamos de acuerdo con que sea prospectivo desde la fecha inicial.

Diana Roció Chocontá R. (Grant Thornton – Miembro del comité)

Cita un ejemplo, una concesión de modelo intangible por lo general se va a la vida del contrato, pero en desarrollos internos, marcas, licencias, o si voy a vender, facturación electrónica y desarrollo de un software y como no se sabe cuánto tiempo va a explotarlo, podría ser de acuerdo a los ingresos.

Fabian Andrés Barón Sierra (Miembro del comité)

Citando el proyecto de norma, el tema lo están ligando a dos condiciones, la primera que es sobre la que se ve mayor aplicabilidad, es que el activo intangible se expresa como una medida de ingresos de actividades ordinarias, lo que equivaldría a la medición de un derecho de uso que hemos reconocido basado en una contratación que determine esas unidades de uso, lo que tendría relación con la norma de arrendamientos. El derecho es sobre las unidades de uso del intangible y no sobre el subyacente, ejemplo en la medida en que consume el derecho sobre esas unidades voy amortizando ese intangible.

Continuando con la presentación, revisaremos los párrafos PA17 al PA21 sobre combinaciones de negocios y plusvalía, en cuyos párrafos se indica que se aplique de forma prospectiva a partir de la fecha inicial, sin embargo, se está diciendo que cuando se presente un acuerdo de combinación que incorpore algún ajuste al costo de combinación que depende de sucesos futuros, la adquirente incluirá el importe de ese ajuste en el costo de la combinación de negocios en la fecha de la adquisición (retroactivo), si dicho ajuste es probable y pueda ser medido de forma fiable.



El comentario sobre el particular es que se está de acuerdo con la aplicación retroactiva para acuerdos de combinación cuya fecha de adquisición es anterior a la fecha inicial, que incorporen algún ajuste al costo de la combinación que depende de sucesos futuros, esto busca reflejar la realidad del costo de la combinación producto de algún ajuste incorporado por el acuerdo.

Continuando con los párrafos PA22 a PA29 sobre ingresos de contratos con clientes, se establece una opción retroactiva con exenciones y también una opción prospectiva desde la fecha inicial, eligiendo dos opciones:

Eligiendo la opción retroactiva, la entidad puede optar por no re-expresar los contratos completados que comiencen y finalicen en el mismo período anual sobre el que se informa.

Eligiendo la opción prospectiva, no se cambia la política contable para ningún contrato en curso en la fecha inicial.

Respecto de los comentarios sobre estas propuestas, es que se está de acuerdo con permitir al preparador elegir la forma en cómo incorporará la Sección 23 en sus primeros estados financieros conforme a esta norma, aunque eligiendo la opción prospectiva la entidad estaría afectando la comparabilidad de sus ingresos de contratos con clientes en cuyo caso debe revelar asuntos como: la naturaleza del cambio, el importe del ajuste en el resultado del período, la política contable anterior para el reconocimiento de los ingresos de actividades ordinarias por contratos en curso en la fecha inicial y los ingresos de actividades ordinarias en el período actual procedentes de los contratos que continuaron con la política anterior.

Mauricio Español León (Super Sociedades – Miembro del comité)

Desde la SuperSociedades no intervienen en estos puntos aportando que están en consonancia con las apreciaciones expuestas.

Fabian Andrés Barón Sierra (Miembro del comité)

Continuando con los párrafos PA30 a PA33 referidos a pagos basados en acciones, se indica que una entidad aplicará los procedimientos modificados de la sección 26 de forma prospectiva desde la fecha de aplicación inicial.

Para las transacciones con pagos basados en acciones no irrevocable (no consolidadas) concedidas antes de la fecha inicial (retroactivo) la entidad volverá a medir el pasivo en esa fecha y reconocerá el efecto en las ganancias acumuladas de apertura del período sobre el que se informa.

Dicho ajuste podría surgir porque el nuevo P26.14a, establece la forma en cómo se deben contabilizar las condiciones para la irrevocabilidad (consolidación) de la concesión.

Sobre el particular los comentarios son que se está de acuerdo con el requerimiento retroactivo de volver a medir el pasivo para las transacciones con pagos basados en acciones no irrevocables (no consolidadas) concedidas antes de la fecha inicial, toda vez que el nuevo párrafo 26.14a, establece una nueva política de contabilización.

Continuando con los párrafos PA34 a PA35 sobre impuestos a las ganancias, se indica que una entidad aplicará los requerimientos modificados de los párrafos 29.16a, 29.19 y 29.19a de forma prospectiva. Una entidad aplicará los párrafos frente a los tratamientos del impuesto a las ganancias de forma retroactiva. Se establecen dos alternativas de retroactividad, sin embargo, no queda claro el tratamiento de la reexpresión con el efecto acumulado de la aplicación inicial de los párrafos 29.34a a 29.34d reconocido en la fecha de inicio del primer estado financiero comparativo presentado.



Sobre el particular se observa una situación que se debería aclarar en lo que hace al párrafo A35a, por cuanto se genera una confusión al indicarse se aplicarán los requerimientos de forma retroactiva, a menos que hacerlo sea impracticable o no sea posible sin recurrir al razonamiento en retrospectiva, pero no se aclara cómo debería hacerse en la forma retroactiva tradicional o en la fecha inicial, se debería aclarar.

Para los demás párrafos de la sección se está de acuerdo con las modificaciones propuestas.

Diana Roció Chocontá R. (Grant Thornton – Miembro del comité)

Indica que cuando Fabian habló sobre el tema de incertidumbres sobre los tratamientos de impuestos le sonó a CINIIF 23 y pensó que había involucrado esa norma a la sección.

Seguidamente, revisando los párrafos PA36 a PA37 sobre conversión de la moneda extranjera, donde se indica que una entidad aplicará el párrafo 30.8a sobre anticipos de moneda extranjera de forma retroactiva o de forma prospectiva, pero en este último caso, bien a partir del comienzo del primer período sobre el que se informa o al comienzo del período sobre el que se informa en el que la entidad aplica inicialmente la modificación o al comienzo del período anterior sobre el que se informa presentando como información comparativa en los estados financieros del período de presentación en el que la entidad aplica inicialmente la modificación.

El comentario es que no se está de acuerdo con la alternativa de aplicar de forma prospectiva a partir del comienzo del período sobre el que se informa en el que la entidad aplica inicialmente la modificación. Se encontraron fallas en la comprensión del primer período presentado para el que la entidad presenta información comparativa completa si se permite la aplicación prospectiva desde el inicio del período en el que la entidad aplica la modificación.

Finalmente, en lo que hace a los párrafos PA38 a PA39 sobre plantas productoras, se está sugiriendo por parte de la junta que haya una excepción a la retroactividad, que se puedan medir conforme a la sección de PPE. La excepción es sobre la medición siempre y cuando se establezca un valor razonable, lo que consideraría el valor atribuido de ese activo.

Sobre el particular se está de acuerdo con la excepción de retroactividad si se establece un valor razonable para la planta productora al inicio del primer período presentado sobre el que se presenta información comparativa completa.

Deisy Alexandra Estrada García (Super Soc.- Miembro del comité)

Con respecto a los párrafos A38 y A39 del Apéndice A de la sección 35 se realiza el comentario indicando que dado que las plantas productoras deben ser medidas conforme a la sección 17, es decir a valor razonable y el párrafo A39 indica que cualquier diferencia entre el valor en libros anterior y el valor razonable se reconocerá en ganancias acumuladas, se solicita que se establezca en este párrafo que si el costo atribuido es el valor razonable y su medición posterior es el costo, la diferencia entre el valor en libros y el valor razonable debería ir a ganancias acumuladas, pero si en el reconocimiento inicial se mide al valor razonable pero su medición posterior es el valor revaluado, debería ir contra superávit por revaluación como se hacen en propiedad planta y equipo, esto con el fin de evitar que una parte del saldo en ganancias acumuladas y los movimientos posteriores se lleven en superávit por revaluación. Propuesta que comparte Fabián.

Omar Alberto Benítez Aníbal (Grant Thornton – Miembro del comité)

En la intervención de Diana sobre el comentario en impuesto a las ganancias, confirma que efectivamente la CINIIF 23 está incluida a partir de los párrafos 29.34 en adelante de la propuesta de modificaciones. En ese sentido, en el párrafo a efectivamente manda a re-expresar desde cuando sea posible hacerlo y en caso de no



poder hacerlo, el párrafo b, ofrece la opción de hacerlo desde el primer período de aplicación inicial.

Yeimmy Ilias Isaza (Miembro del comité y Presidente)

Pregunta si hay más aportes sobre esta presentación, ante lo cual, no se presentan más comentarios y se procede a votar para dejar las conclusiones en el acta, no sin antes agradecer a los miembros del CTCP y su equipo por el respaldo ofrecido y su acompañamiento permanente en las distintas reuniones.

Jesús María Peña Bermúdez (miembro del CTCP)

Expresa que el agradecimiento es mutuo y aprovecha para recordar que no se nos debe olvidar que con fundamento en lo que se ha aprobado en las reuniones y conforme a las actas se debe elaborar el informe final que será remitido al GLENIF y al IASB.

Yeimmy Ilias Isaza (Miembro del comité y Presidente)

Indica que pasamos a la siguiente presentación relacionada con la pregunta 15.

“Pregunta 15 - Actualización de los números de párrafo de la Norma de Contabilidad NIIF para las PYMES

Las modificaciones propuestas a los requerimientos de la Norma de Contabilidad NIIF para las PYMES incluyen la incorporación de nuevos párrafos y la eliminación de los existentes. Un nuevo párrafo se numera como continuación de un párrafo anterior. Un párrafo eliminado conserva el número de párrafo.

A veces, la incorporación o eliminación de párrafos dentro de una sección puede complicar la legibilidad de la Norma (por ejemplo, la Sección 19 Combinaciones de Negocios y Plusvalía). Como alternativa, se puede revisar una sección, renumerando los párrafos para mostrar solo los requerimientos que seguirían siendo aplicables, sin un marcador de posición para los párrafos eliminados (por ejemplo, la Sección 2 Conceptos y Principios Fundamentales).

¿Cuál es su opinión sobre el enfoque adoptado para mantener o modificar los números de los párrafos en cada sección de este Proyecto de Norma?”

Miguel Ángel Díaz Martínez (Miembro del CTCP)

Hace la presentación de la última pregunta del proyecto, la número 15, relacionada con la actualización de números de los párrafos de la NIIF para PYMES, material preparado por Jairo Enrique Cervera y Miguel Ángel Díaz en representación del CTCP.

Las modificaciones propuestas a los requerimientos de la norma de contabilidad NIIF para las Pymes incluyen la incorporación de nuevos párrafos y la eliminación de los existentes. Un nuevo párrafo se numera como continuación de un párrafo anterior y un párrafo eliminado conserva el número de párrafo.

En general y como sucedió con la segunda edición para el caso de la medición posterior de las propiedades, planta y equipo bajo el método de la revaluación, para lo cual no cambió la numeración, en su lugar se incorporaron nuevos literales a la sección 17.15 respectiva, párrafos a, b, c y d, similar en este caso, pero para el caso de la sección 19 de combinación de negocios y plusvalía, se mantiene la numeración pero incluyen un literal, el 19.2a y así se evita modificar la numeración que ya viene desde la primera edición. Se elimina en lo que hace a la definición de combinación de negocios el párrafo 19.5, pero no se modifica la numeración siguiente, así entonces, se daría un salto del 19.4 al 19.6 bajo el entendido que el 19.5 se elimina.

Se presenta otra alternativa renumerando los párrafos para mostrar solo los requerimientos que seguirán siendo aplicables sin un marcador de posición para los párrafos eliminados, ejemplo es la sección 2 de conceptos y principios fundamentales, con estos cambios se hicieron varias modificaciones atendiendo la necesidad de hacer la alineación con el marco conceptual de 2018, en asuntos vinculados con el objetivo de la información financiera, información sobre los recursos económicos y las características cualitativas fundamentales entre otros aspectos.



Finalmente, la pregunta consiste en responder a cuál es la opinión sobre el enfoque adoptado para mantener o modificar los números de los párrafos en cada sección de este proyecto de norma. Sobre el particular se observan varios impactos, en lo que hace a reenumerar los párrafos, impacta en el sentido de acudir a actualizar las políticas contables por la referenciación de los párrafos, así como la pérdida de la trazabilidad de la numeración que viene desde el año 2015; y en lo que hace a mantener o no reenumerar los párrafos se genera una complejidad producto de los saltos en la numeración.

Así entonces la opción que generaría menor impacto sería mantener la numeración.

Mauricio Español León (Super Sociedades – Miembro del comité)

Desde el punto de vista de la Super Sociedades, tanto en NIIF Plenas como en NIIF PYMES, se propone mantener la numeración, por cuanto los impactos son profundos y son de mucha relevancia en materia de interpretaciones, doctrina, emisión de actos administrativos e incluso a nivel de leyes y decretos. Ya hemos aprendido en NIIF Plenas donde se hacen referencias normativas un poco más generales, pero con NIIF PYMES trabajando 8, 9 o 10 años, se perderían párrafos producto de la reenumeración, por ello la opinión es mantener la numeración.

Yeimmy Ilias Isaza (Miembro del comité y Presidente)

Abre el espacio para la votación sobre esta pregunta por parte de los integrantes del comité.

Carlos Alberto Rodríguez Molina (Secretario del comité)

Hasta este momento de la reunión con cuarenta y un miembros del comité presentes, en el chat se evidencian veinte comentarios, todos a favor de mantener la numeración de los párrafos.

5. Propositiones y varios

Yeimmy Ilias Isaza (Miembro del comité y Presidente)

Continuando con el orden del día, pasamos a proposiciones y varios.

Jairo Enrique Cervera Rodríguez (Miembro del CTCP)

Extiende las gracias a los miembros del comité y dando alcance al debido proceso, somete a consideración del comité el formato que utilizará el GLENIF para enviar los comentarios consolidados al IASB para el propósito de atender las consultas. El formato contiene espacios para la pregunta correspondiente, la respuesta del GLENIF y los comentarios adicionales. Este documento se debe remitir hasta el próximo viernes de acuerdo con el cronograma establecido.

Mauricio Español León (Super Sociedades – Miembro del comité)

Solicita el favor de que se nos envíe a los integrantes del comité ese documento para lograr los propósitos expuestos y en vista que hasta dentro de un año o año y medio volveremos a retomar esta discusión.

Jairo Enrique Cervera Rodríguez (Miembro del CTCP)

Por supuesto, la idea es diligenciar el documento de aquí al lunes, enviarlo a los miembros del comité para que adicionen los comentarios que consideren y el martes sea remitido al CTCP para la evaluación posterior.



Mauricio Español León (Super Sociedades – Miembro del comité)

Agradece por el gesto, pero hace caer en cuenta que es muy poco tiempo para la revisión de aquí al lunes producto de las ocupaciones y las pocas horas para la revisión y recibir los pronunciamientos.

Yeimmy Ilias Isaza (Miembro del comité y Presidente)

Todos entonces muy atentos al correo y saquemos el espacio para enviar los comentarios.

Carlos Augusto Molano Rodríguez (Miembro del CTCP)

Invita a que los actuales miembros acompañen al CTCP en los comités que se tienen estructurados para estos efectos.

Luis Adelmo Plaza Guamanga (DIAN – Miembro del comité)

Agradeciendo por la invitación, la DIAN no participa mucho en lo que hace a los impactos tributarios y por ello, escuchan, revisan qué asuntos se deben ajustar a futuro y estar pendiente hacia donde evolucionan los marcos de contabilidad, esperar entonces estos dos años para revisar estos avances y medir sus impactos desde lo fiscal.

6. Cierre de la sesión

Yeimmy Ilias Isaza (Miembro del comité y presidente)

Habiéndose agotado la agenda del día, siendo las 9:00 de la mañana, la Doctora Yeimmy Ilias en su calidad de presidente da por finalizada la reunión del comité.

YEIMMY ILIAS ISAZA
Presidente

CARLOS ALBERTO RODRÍGUEZ MOLINA
Secretaria Técnica